

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	30117/2019
Procedimiento:	Sesiones del Pleno de la Asamblea (ASAMBLEA)
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Eduardo de Castro González

Vicepresidenta 1ª

Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez

Vicepresidente 2º

D. Daniel Conesa Mínguez

ASISTEN

Sres. Diputados Locales

D. Miguel Marín Cobos.

Dª. Mª del Mar Alfaya Góngora

Dª. Isabel Mª. Moreno Mohamed

D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Dª. Esther Donoso García Sacristán

Dª. Fadela Mohatar Maanan.

Dª. Mª de la Paz Velázquez Clavarana.

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed.

D. Hassan Mohatar Maanan.

D. Rachid Bussian Mohamed.

Dª. Yonaida Sel Lam Oulad

Dª. Fatima Mohamed Kaddur

D. Mohamed Ahmed Al-Lal

D. Abderrahim Mohamed Hammu

Dª. Gloria Rojas Ruiz

Dª. Elena Fernández Treviño

D. Francisco J. Vizcaíno Sánchez

D. Jesús Delgado Aboy

D. Juan Carlos Escoz de Gracia

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día nueve de octubre de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. De Castro González, actuando como Secretario General D. José Antonio Jiménez Villoslada, asisten igualmente el Consejero de Hacienda, Economía y Empleo D. Julio Liarte Parres

Se excusa la asistencia de D. Juan José Imbroda Ortiz, D. Francisco. J. Lence Siles y D. Mohamed Mohamed Mohand

Antes de comenzar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, el Presidente solicita guardar un minuto de silencio, por el asesinato de una mujer, precisamente el mismo

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

día de celebración del último pleno el 30 de septiembre, en las Palmas de Gran Canaria, M^a Ángeles, llevamos ya 45 mujeres asesinadas en el año 2019 y un total de 1020 desde 2003.

Finalizado el mismo se pasó a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Conocida por los asistentes los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria del 12 de septiembre y de control al gobierno de 30 de septiembre, fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Secretario da lectura para conocimiento del Pleno, los Informes de la Intervención, relativos a:

1º.- “Informe de Control Financiero de Gastos e Ingresos de los ejercicios 2016 y 2017 de la CAM

....6.- Plan de Acción

Emitido el presente informe resumen de las actuaciones de control financiero correspondes al Plan Anual de Control Financiero 2016 y 2017, así como las actuaciones de control no planificado correspondientes al ejercicio 2018 han de llevarse a efecto a las siguientes actuaciones:

1.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el presente informe.

2.- El plan de acción habrá de elaborarse en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen a la Asamblea y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Ciudad Autónoma como a la de los organismos autónomos y sociedades públicas dependientes.

º3.- El plan de acción será remitido a la Intervención General, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará a la Asamblea sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que la Asamblea realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestiones económico financiera.”

2º.- “El Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Autónoma de Melilla y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, remite a la Asamblea de la Ciudad de Autónoma de Melilla una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Es cuanto me honra informar.”

ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

PUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ESPAÑOLIDAD DE MELILLA (Moción nº 4/2019 Grupo VOX).- Por parte del Secretario da a conocer la Moción presentada por el Grupo VOX, presentada en la Secretaría General el pasado día 15 de julio y aceptada en la Mesa de la Asamblea que celebró sesión el día 29 del mismo, para su estudio y consideración en Comisión de conformidad con el artículo 70.2 del R.A., en cuya parte dispositiva insta a la Asamblea a una Declaración Institucional sobre la españolidad de la Ciudad de Melilla, su cultura y tradición, que se celebra desde hace 522 años el día 17 de septiembre de cada año, en recuerdo y memoria de nuestra historia.

La comisión permanente de la citada consejería celebró sesión el 22 de agosto para tratar el asunto, siendo la votación desfavorable con 6 votos en contra (3 CpM, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto), 4 abstenciones (PP) y 1 voto a favor (VOX). Acordando pase a conocimiento y votación de la Excm. Asamblea de Melilla.

Abierto el debate por la Presidencia interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo PP, D. Miguel Marín Cobos proponiendo dejar el asunto sobre la Mesa, argumentando que el 17 de noviembre siga siendo el día de Melilla y su españolidad no es tema de debate pues está totalmente garantizada por el Estatuto de Autonomía, las leyes del Estado e incluso internacionalmente, sugiere al Grupo VOX devolver la moción para darle otro enfoque.

En la intervención del Portavoz del Grupo VOX, D. Jesús Delgado Aboy hace una disertación sobre la situación, futuro y herencia del pueblo Melillense.

También interviene en el debate D. Francisco Vizcaíno Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que las declaraciones del Grupo VOX acerca de la españolidad de Melilla están fuera de lugar.

El Portavoz del Grupo CpM, D. Mustafa Hamed Moh Mohamed, coincide con la propuesta del Partido Popular de dejar el asunto sobre la Mesa.

La Sra. Gloria Rojas Ruiz, Portavoz del Gobierno en su intervención manifiesta que la españolidad de Melilla no se debate pues lo tienen clarísimo. Ya que en el juramento de toma

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

de posesión se hizo el juramento a España, al Estatuto de Autonomía y a la Ciudad, y eso es incuestionable.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa, siendo aprobada por 20 votos a favor y 2 en contra del grupo VOX.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA,
ECONOMÍA Y EMPLEO

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIÓN DE TRASNFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS EN REFERENCIA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE TOTAL DE 337.512,48€.- El Sr. Secretario comunica la votación de la Comisión P. de Hacienda, Economía y Empleo que fue aprobada por unanimidad y se acordó el pase a conocimiento y resolución del Pleno, siendo del tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta del Director General del Menor y la Familia sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 337.512,48 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23101/48000	Subvención Centro Colaboradores de Menores	75.000,00	337.512,48

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	337.512,48 €
-------------------------	---------------------

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23130/48900	Convenio Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de Maria	286.640,00	135.910,00
05/23135/48900	Convenio Fundación EMET ARCOIRIS	328.500,00	189.900,00
05/23127/48900	Convenio Asociación Hogar LA SALLE JEREZ	40.000,00	2.702,48

TOTAL ALTAS DE CREDITOS	337.512,48 €
--------------------------------	---------------------

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Ciudad Autónoma de Melilla la la **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

TEXTO PROPUESTA

Primero.- Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias de la misma Área de gastos en referencia a subvenciones nominativas por importe total de 337.512,48 € según el detalle arriba indicado.

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sin existir debate, se paso a votación del asunto siendo aprobado por 14 votos a favor (8 PP, 2 VOX, 1 Grupo Mixto y 3 PSOE) y 8 abstenciones CpM.

PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS Y REFERIDAS A SUBVENCONES NOMINATIVAS POR UN MONTANTE TOTAL DE 191.341,18€.- El SR. Secretario da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión de Hacienda, Economía y Empleo, reunida en sesión ordinaria el 30 de septiembre pasado, cuyo asunto fue aprobado

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

por unanimidad, acordando su pase a conocimiento y resolución del Pleno de la Excma. Asamblea. Siendo su contenido el siguiente:

“Vistas las propuestas del Director General del Menor y la Familias y del Director General de Servicios Sociales, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 191.341,18 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23105/48900	Convenio San Vicente de Paul/ Virgen de la Luz	762.467,76	22.231,89
05/23108/48900	Convenio Religiosas María Inmaculada	294.303,91	74.109,29
05/23143/48900	UNED Melilla	35.000,00	35.000,00
05/23146/48900	Asociación Cultural Futuro Melilla	60.000,00	60.000,00

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	191.341,18 €
-------------------------	---------------------

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23101/22799	Prestación Servicios Bienestar Social	2.300.000,00	191.341,18

TOTAL ALTAS DE CREDITOS	191.341,18 €
--------------------------------	---------------------

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Ciudad Autónoma de Melilla **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

TEXTO PROPUESTA

Primero.- Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 191.341,18 € según el detalle arriba indicado.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sin existir ninguna intervención se somete a votación la propuesta que queda aprobada por 20 votos a favor y 2 abstenciones del Grupo VOX.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 28868/2019, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.- El Secretario da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo que fue aprobado el asunto con 7 votos (Grupo Mixto, PSOE, VOX y CpM) y 4 votos en contra del grupo Popular, acordando el pase a conocimiento y resolución del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, que literalmente dice:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como viene motivado en el Informe suscrito por la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana y Dirección General de Juventud y Mayor incluido en el expediente, el Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, Julio Liarte Parres da cuenta del expediente nº 28868/2019 de modificación de crédito por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, al amparo de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al considerar:

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

- Que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.
- Que no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

Que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

PROPUESTA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 28868/2019 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme el siguiente:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
01/33400/48901	Convenio Comunidad Islámica IMAN MALIK	40.000,00	40.000,00
01/33400/48902	Convenio Asociación de Vecinos	50.000,00	50.000,00

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

	ALHAMBRA		
--	----------	--	--

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	90.000,00 €
-------------------------	--------------------

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
03/92001/22699	Área de Administraciones Públicas	197.405,50	90.000,00

TOTAL ALTAS DE CREDITOS	90.000,00 €
--------------------------------	--------------------

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Daniel Conesa Mínguez, Vicepresidente 2º de la Asamblea, abandona su lugar en la Mesa, para intervenir en el debate, adelantando la intención de voto de su grupo en contra, por entender que las modificaciones de las partidas presupuestarias de distintas áreas de gasto, aquí se propone la baja en dos partidas, siendo 2 subvenciones nominativas, destinadas a dos organizaciones, una de ellas a la Comunidad Islámica, Asociación Iman Malik, y otra a la Asociación de Vecinos Alambra, no tenemos constancia de que la segunda haya presentado ningún proyecto que obviamente está sujeto a la valoración y la firma del correspondiente convenio para la concesión de la subvención nominativa que está recogida en los Presupuestos del año 2019, pero si nos consta que el primero, la Comunidad Islámica, presentó solicitud en el mes de abril, de acuerdo con esa consignación presupuestaria y el correspondiente proyecto para que fuera objeto de estudio. Nos consta que se da de baja esta partida presupuestaria para destinarla a otra área. Está claro que su inclusión corresponde a decisiones políticas, pero nosotros después de las reuniones mantenidas y estudio del proyecto, lo vimos interesante siendo el epígrafe en general “Difusión y divulgación de un Islam tolerante”. Solicita una explicación convincente en la que pueda plantear dicha decisión, para sopesar la posibilidad de cambiar el voto y sobre todo también saber cuales son las necesidades de la Consejería de Administración Pública que requiere los fondos de esa partida presupuestaria que están insuficientemente explicadas.

El Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Empleo, D. Julio Liarte Parres contesta al Sr. Conesa.

En un segundo turno de intervención solicita la palabra el Sr. Mustafa Hamed Moh Mohamed, el Sr. Presidente se dirige al Sr. Conesa pues está en discrepancia con la opción de la intervención en el debate por parte del Sr. Hamed Moh Mohamed, diciendo el Sr. De Castro que

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

independientemente de que tenga razón, tiene que pedir al observancia al Reglamento, solicitando dicha observancia el Sr. Conesa cita el artículo 56 “Orden de intervención”.

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed, le da la razón al Sr. Conesa pero puntualiza que en el primer turno de la palabra, solicitó su intervención, pero no fue visto por la Mesa, pues le tapaba el monitor que está frente a él en la Mesa.

A continuación por parte de los operarios del sonido se pasó a retirar el monitor para dejar visibilidad a todos los miembros de la Asamblea.

Se pasó a la votación del asunto siendo aprobado con 12 votos a favor, (3 PSOE, 8 CpM, 1 G. Mixto) 8 en contra (PP) y 2 abstenciones (VOX).

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONEINTES A LOS EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.390.960,03€.- El Secretario da lectura a la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Economía y Empleo celebrada en sesión ordinaria el pasado 30 de septiembre la cual fue aprobada por unanimidad, que literalmente dice:

“El “*principio de anualidad presupuestaria*”, reconocido tradicionalmente por la doctrina, exige que se imputen al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Atendiendo que en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como *"la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio"*, está reconociendo dicho principio de anualidad presupuestaria.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Teniendo en cuenta que tanto el artículo 163 TRLHL como el 3 del R.D.500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: ... b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:"*

y, por último, en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 TRLHL Y 26.1 del Real Decreto 500/1990, que recogen: *"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario"*.

La relación de facturas y documentos de gastos que se someten ahora a aprobación, se registraron antes 31 de diciembre, como un acreedor no presupuestario a través de la cuenta 413, «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», cuenta que recoge la evolución durante el año de las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma; incluyendo obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad; que por diversas razones detalladas en los informes y expedientes adjuntos a las facturas, del Director General o responsable del área. La relación de facturas son las que se recogen en el cuadro Anexo I y, corresponden a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se van a imputar al presupuesto vigente.

El expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos quiebra el *"principio de anualidad presupuestaria del gasto"*; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones de la Ciudad y, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas; pues, de otro modo, se estaría perjudicando los intereses de los acreedores. Acreedores a los que la jurisprudencia les ha reconocido el derecho a percibir el importe de sus servicios con independencia de la aplicación de la normativa presupuestaria por aplicación de la teoría del "enriquecimiento injusto".

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Por todo lo expuesto, siguiendo el procedimiento administrativo recomendado por el Tribunal de Cuentas en sus últimos informes de Fiscalización y, de acuerdo también con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el *Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos* de la relación de facturas correspondientes a los ejercicios anteriores que se incluyen en el Anexo I, *por un importe total de 1.309.960,03 euros.*

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente, frente al enriquecimiento injusto de la Ciudad, de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a las partidas del presupuesto vigente.”

Sin existir intervenciones se somete la propuesta a votación siendo aprobada por 20 votos a favor y 2 votos en contra del Grupo VOX.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.- El Sr. Secretario da a conocer el asunto que viene dictaminado por la Comisión de Hacienda Economía y Empleo en sesión celebrada el 30 de septiembre, la cual fue aprobada por unanimidad y proponiendo se adopte el siguiente acuerdo por la Excm. Asamblea:

“Dada cuenta de la tramitación del expediente de modificación de créditos por Suplementos de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de conformidad con la Memoria, de fecha 16 de septiembre de 2019 y, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existen gastos contabilizados para los que es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Interventor General.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de obras, servicios o suministros recibidos y de imposible suspensión debido a los proveedores afectados
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que el remanente líquido de tesorería con los que se financia el suplemento de crédito es adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS , ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
04/33000/21200 MTTO. INSTALACIONES C CULTURA Y FESTEJOS	7.593,91 €
04/33000/22609 AREA DE CULTURA	12.753,04 €
04/33800/22699 AREA DE FESTEJOS	410.041,02 €
04/92205/22698 ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	18.487,27 €
05/23100/22799 PREST SERV CENTRO MENORES	769.285,60 €
05/23101/22199 AREA MENOR Y FAMILIA	3.708,18 €
05/23102/22199 ASIST SOCIAL GTO FUNCIONAMIENTO	1.036,78 €

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

05/23104/22199 MANT MED JUDICIALES	266,70 €
05/23105/22199 BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DIA	620,00 €
13/13200/22699 POLICÍA LOCAL	2.942,00 €
13/13200/62600 MATERIAL TÉCNICO POLICIA LOCAL	6.119,85 €
13/13300/62300 SISTEMAS DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN	11.986,00 €
14/23101/22699 AREA DE LA MUJER	10.835,53 €
14/23102/22699 AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	9.209,54 €
14/32000/21200 INSTALACIONES CONSEJERIA EDUCACION	2.293,95 €
14/32000/22699 AREA DE EDUCACION	23.485,59 €
14/32101/21200 REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	9.320,63 €
14/32101/22199 ESCUELAS INFANTILES	22.308,13 €
14/32101/22700 LIMPIEZA Y VIGILANCIA CENTROS DOCENTES	60.454,95 €
14/34200/21200 MTTTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.211,34 €
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	1.390.960,01 €

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
----------	-------------	---------

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

87003	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	1.390.960,01 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.390.960,01 €

Segundo.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Interviene el Sr. Vizcaíno Sánchez, para puntualizar que la intención del Gobierno es ir mermando en los años posteriores la cuantía de la cuenta 413.

Se somete a votación la propuesta siendo aprobada por 14 votos a favor (8 PP, 1 Grupo Mixto, 3 PSOE, 2 VOX) y 8 abstenciones del grupo CpM.

Abandona la sesión la Diputada D^a. M^a del Mar Alfaya Góngora, sin incorporarse a la misma.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Expte 27769, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.- El Sr. Secretario da lectura a la propuesta que por unanimidad acuerda la Comisión P. de Hacienda, Economía y Empleo reunida en sesión ordinaria el 30 de septiembre, acordando someter a conocimiento y resolución del Pleno de la Excma. Asamblea, siendo del tenor literal siguiente:

“Por parte del Consejero de Hacienda, Economía y Empleo se da cuenta del expediente

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 27769/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, al considerar:

PRIMERO: Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, se incoa expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario.

SEGUNDO: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. [La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente** el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo,, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27769/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit con destino a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 10.460.749,54 €. Cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe del ALTA
07/16100/60900	Inversiones Saneamiento y Abastecimiento aguas IFS	1.310.395,78
07/17100/60900	Inversiones Parques y Jardines IFS	1.807.356,42
07/93300/62200	Inversiones en Reforma Almacenes Generales IFS	664.544,27

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

07/15300/60900	Inversiones en Nuevas Ordenaciones Viales IFS	3.820.380,00
06/15300/61900	Inversiones Renovaciones viarias IFS	985.888,42
06/93300/62200	Inversiones Edificios e Instalaciones Públicas IFS	1.209.774,44
06/15200/68200	Inversiones Rehabilitación Edicios IFS	662.410,21
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		10.460.749,54

Financiación

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Tesorería	10.460.749,54
	TOLTAL FINANCIACIÓN	10.460.749,54

SEGUNDO. Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

por el Pleno en el plazo de un mes en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Abierto el debate por la Presidencia, interviene el Sr. D. Manuel Ángel Quevedo Mateos aclarando en su disertación los motivos por los cuales existe un superávit del presupuesto, siendo esto gracias a las gestiones del Gobierno anterior. Asimismo el Sr. Hassan Mohatar Maanan, Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, el Sr. Julio Liarte Parres, Consejero de Hacienda, Economía y Empleo y el Sr. Rachid Bussian Mohamed Consejero de Infraestructuras y Urbanismo son los encargados de contestar al Sr. Quevedo.

El Sr. Presidente llama al Orden 2 veces a la Sra. Donoso.

Concluido el tiempo de intervenciones se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por 13 votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 1 Grupo Mixto y 2 VOX), y 8 abstenciones del Grupo CpM.

La literalidad de las intervenciones de la sesión figura grabada en audio anexo al acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, formalizándose la presente acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, de lo que doy fe.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

El Secretario P.A.,
El Secretario Acctal.
de Consejo de Gobierno

P.D. Nº323, de 6 de Septiembre de 2019
BOME 5686, de 10 de Septiembre de 2019

El Presidente

27 de noviembre de 2019
C.S.V.:12433047732706455600

27 de noviembre de 2019
C.S.V.:12433047732706455600